	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

AUTO No.

011

RADICADO:
2021CS019347-1
FECHA: 2021-05-07
2021PQR00010781

07 MAYO. 2021

“POR EL CUAL SE ORDENA INICIAR LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CONVOCATORIA A PROPIETARIOS Y VECINOS COLINDANTES DENTRO DEL TRÁMITE DE AJUSTE Y MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE LA CIUDADELA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO RADICADO CON EL NÚMERO 2021PQR00010781”

El Secretario de Planeación del Municipio de Pitalito - Huila, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.9, el parágrafo del artículo 2.2.4.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el parágrafo 4 del artículo 180 del Decreto ley 019 de 2012 y el Acuerdo 018 de 2007 y el Decreto 071 de 2003 y Decreto 380 de 2013, y


CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, "Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley."

Que el artículo 135 del acuerdo 018 de 2007 establece: *PLANES PARCIALES. Definición: En concordancia a lo establecido en el decreto 2181 del 29 de Junio de 2006 y Art. 19 Ley 388 de 1997 se definen los planes parciales como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley. (...)*

Que respecto a los ajustes de los planes parciales el parágrafo 4 del artículo 180 del decreto ley 019 de 2012 establece: **PARÁGRAFO 4.** *El ajuste de planes parciales, en caso de requerirse, se efectuará teniendo en cuenta únicamente las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste*

Proyectó: PAOLA ANDREA REINA MEZA , Asesor Jurídico Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS ,	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Cargo: Secretario De Planeación ,	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			011
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

necesario para el desarrollo del respectivo plan. La solicitud de determinantes únicamente se podrá circunscribir a los aspectos sobre los cuales se solicite de manera expresa y escrita la modificación, y se sustentarán en la misma reglamentación con que fue aprobado el plan parcial, salvo que los interesados manifiesten lo contrario."

Que el Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compila las disposiciones relativas a planes parciales y suelos con tratamiento de desarrollo contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación, adopción y/o modificación de un Plan Parcial.

Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, replica los mismos términos del párrafo 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del procedimiento a seguir para el ajuste de planes parciales. Allí se indica de manera general que el ajuste se efectuará teniendo en cuenta únicamente las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste necesario para el desarrollo del respectivo plan.

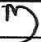
Que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del trámite de formulación y revisión para la modificación y/o ajuste del Plan Parcial de que trata el presente acto administrativo, se debe surtir una etapa de información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes, con el fin de dar a conocer a los propietarios y vecinos colindantes la propuesta de modificación o ajuste del Plan, Parcial y que pudieran expresar sus recomendaciones y observaciones al proyecto.


Esta fase se adelantará a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo a través de la publicación en página web, la convocatoria a la jornada de socialización y la publicación en un diario de amplia circulación local.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- iniciar la fase de información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes dentro del trámite de ajuste y modificación del plan parcial de la ciudadela industrial del municipio de Pitalito radicado con el número 2021PQR00010781 de la forma que se indica a continuación:

Proyectó: PAOLA ANDREA REINA MEZA, Asesor Jurídico	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 
Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS,	
Cargo: Secretario De Planeación,	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			011
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 3

- 1. Publicación en la página web municipio de Pitalito Huila:** previo aviso que expida esta secretaria, el cual será publicado en la página web del municipio informando sobre la radicación de la formulación ajustada de la modificación o ajuste del Plan Parcial "Ciudadela industrial". Se pondrá a disposición de los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general, la formulación ajustada que se radicó, se señala que la fecha máxima para presentar observaciones y recomendaciones respecto de la propuesta ajustada será hasta el día 11 de mayo del 2021.

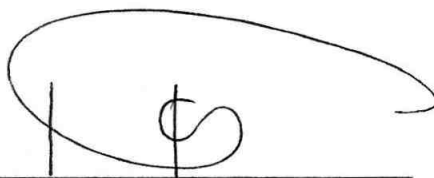
- 2. Convocatoria y jornada de socialización:** Mediante comunicación expedida por este despacho, dirigida a propietarios y vecinos colindantes del ámbito del Plan Parcial "ciudadela industrial", las cuales deben surtirse mediante correo postal, electrónico o cualquier medio válido de comunicación en el cual se informará acerca del trámite de modificación, presentado el link de la página web del municipio, en el cual se podrá consultar el Documento Técnico de Soporte y demás información de interés de la propuesta, así como la convocatoria a la jornada de socialización el día 09 de mayo de 2021 y el plazo para presentar recomendaciones y observaciones a la misma el cual es el día 11 de mayo del presente año.

- 3. Publicación en diario de amplia circulación local:** se realizará mediante aviso en un periódico de amplia circulación local, informando acerca de la formulación ajustada para la modificación del Plan Parcial "ciudadela industrial", donde se indicará enlace de la página web del municipio donde se podrá consultar el proyecto y presentar observaciones y/o recomendaciones y se convoca a la jornada de socialización el día 09 de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

7 MAYO. 2021

Dada en Pitalito Huila, a los siete (7) días del mes de mayo de 2021.



HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Secretario De Planeación

Proyectó: PAOLA ANDREA REINA MEZA, Asesor Jurídico	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS	
Cargo: Secretario De Planeación	Cargo: Secretario De Planeación